RESOLUCIÓN D.G. N° 646 /2022

POR LA CUAL SE SUSPENDE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL CONTRATO Nº 69/2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL CON RUC. Nº 80027085-1, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE SALTO DEL GUAIRÁ" CON ID. 401.284, DE CONFORMIDAD AL ART. 55 INC. C DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.------

Asunción, 12 de mayo de 2.022.-

VISTOS; La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación a través del Decreto N° 2.992/19; La Resolución DG Nº 1.137/2021 de fecha 30 de agosto de 2021 por la cual se Aprueba el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE SALTO DEL GUAIRÁ" con ID. 401.284; La Resolución DG Nº 1.496/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 por la cual se Adjudica el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE SALTO DEL GUAIRÁ" con ID. 401.284; El Contrato N° 69/2021 suscrito entre el MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA y la firma GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL con RUC. Nº 80027085-1 derivado del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE SALTO DEL GUAIRÁ" con ID. 401.284; El Dictamen Obras N° 02/2022 de fecha 21 de enero de 2022 emanado de la Dirección de Obras, por el cual solicita la elaboración de un "Convenio Modificatorio" a la Dirección de UOC; El Informe Final de Auditoría N° 01-A/2022 de fecha 31 de enero 2022; La Nota UOC Nº 51/2022 de fecha 21 de febrero 2022; La Nota DGAF Nº 29/2022 de fecha 01 de marzo de 2022; La Nota UOC Nº 73/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, de la Unidad Operativa de Contratación; La Nota DO Nº 31/22 del 6 de marzo del 2022 dirigida a la empresa GCA SA; Nota de aceptación por parte del representante de la empresa GCA SA de fecha 25/04/2022; La Nota DO Nº 42/2022 de fecha 9 de mayo de 2022, de la Dirección de Obras; el Dictamen UOC N° 20/2022 de fecha 10/05/2022, y

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

CONSIDERANDO:

QUE, el Ministerio de la Defensa Pública convocó al Llamado por Licitación Pública Nacional Nº 04/2021 para la "CONSTRUCCIÓN DE SEDE SALTO DEL GUAIRÁ" con ID. 401.284, el cual fue adjudicado por Resolución DG Nº 1.496/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, formalizándose, en consecuencia, el Contrato Nº 69/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021. ----------

QUE, luego de haber recibido el Proyecto Ejecutivo al que se obligó la firma a través del Contrato, la Dirección de Obras lo aprobó y en el mes de enero del 2022 la mencionada Dirección solicitó la tramitación de un Convenio Modificatorio al Contrato, por lo cual la UOC solicita informe de Auditoria y la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.------

QUE, la Auditoría Institución emitió el Informe **Final de Auditoría N° 01-A/2022** de fecha 31 de enero 2022, mediante el que estima viable la formalización del Convenio Modificatorio pertinente que introduzca los cambios solicitados. En prosecución del proceso la UOC, mediante Nota UOC Nº 51/2022 de fecha 21 de febrero 2022, solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas el informe de disponibilidad presupuestaria pertinente, teniendo en cuenta el Convenio Modificatorio solicitado y que contempla un aumento del 9,79% del monto total del Contrato. En respuesta a dicho pedido, por Nota DGAF Nº 29 de fecha 01 de marzo de 2022 la la Dirección General de Administración y Finanzas informa que la institución no cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a lo solicitado, careciendo totalmente de disponibilidad el rubro afectado a la ejecución de las obras.----------

QUE, virtud a lo informado por la DGAF por Nota D.G.A.F. Nº 29/2022 de fecha 01 de marzo del 2022 la Unidad Operativa de Contratación mediante Nota UOC Nº 73 /2022 de fecha 03 de marzo de 2022 informa a la Dirección de Obras – Administrador del Contrato Nº 69/2021, de la inexistencia de disponibilidad presupuestaria y la transitoria imposibilidad de concretar el Convenio solicitado. Seguidamente, por Nota DO Nº 31/22 del 6 de marzo del 2022, la Dirección de Obras propone al Representante de la empresa GCA SA la Suspensión del plazo de ejecución del contrato N 69/2021 por falta de disponibilidad y se solicita la

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

conformidad del mismo. En respuesta, la empresa CGA SA presenta una Nota expresando su aceptación en fecha 25/04/2022, y comprometiéndose a no reclamar mayores costos debido a la suspensión que ha de ser dispuesta. ----------

QUE, en consecuencia, la Dirección de Obras por Nota DO Nº 42/2022 de fecha 9 de mayo de 2022, sugiere a la UOC la suspensión del plazo de ejecución del Contrato Nº 69/2021, conforme lo autoriza el art. 55 inc c) de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", hasta tanto se obtenga la disponibilidad presupuestaria necesaria que posibilite la continuidad de la ejecución de las obras.----------

QUE el Art. 55º inc. c) de la Ley 2051/03 establece: *Derechos y Obligaciones Artículo 55.- Derechos de las contratantes Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso; b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c)* ***a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público****; d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".* ----------

QUE el dictamen Nº 20/22 de la Unidad Operativa de Contrataciones que expresa: *Salvo mejor parecer, cabe concluir que la SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO puede ser llevada a cabo, de manera unilateral, en los términos y condiciones que han sido aprobadas por el Ministerio de la Defensa Pública de conformidad al art. 55 inc. c. de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* ----------

QUE, el Ministerio de la Defensa Pública considera prudente y ajustado al interés público aplicar la facultad que le es reconocida en el art. 55 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" disponiendo la SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATOS Nº 69/2021, hasta tanto se obtenga la disponibilidad presupuestaria suficiente para la prosecución del cronograma establecido. -----

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

QUE, en efecto, el Contrato que nos ocupa ha sido suscrito bajo la condición de que la ejecución del mismo durante el presente ejercicio fiscal está supeditada a la obtención del crédito presupuestario suficiente, con lo cual, el Contratista ha sido informado suficientemente de la Condición. Tratándose de una circunstancia no imputable a la Contratante y estando suficientemente establecida la condición en los documentos contractuales, el Contratista ha prestado su conformidad y se ha comprometido a no reclamar sumas adicionales derivadas de la suspensión. La prosecución de las obras sin contar con la disponibilidad presupuestaria debe ser evitada a efectos de impedir las consecuencias negativas derivadas de la falta de pago de los certificados que debe emitir el Contratista y los derechos a compensación y rescisión que aparejan esta eventualidad. ----------

QUE, el pedido del Administrador del Contrato se adecua a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 2.992 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.** ----------

R E S U E L V E:

Art.1° SUPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS del CONTRATO Nº 69//2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL CON RUC. Nº 80027085-1 derivado del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE SALTO DEL GUAIRÁ" con ID. 401.284, de conformidad a lo establecido en el art. 55 inc. c. de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Art. 2° DISPONER que el levantamiento de la suspensión dispuesta en el Artículo que antecede quedará condicionada a la obtención de la disponibilidad presupuestaria suficiente para la prosecución de las obras. ----------

Art. 3° ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas gestionar la solicitud de ampliación y/o reprogramación del Grupo 500 y el Subgrupo 520 y 522 a fin de obtener los fondos necesarios para la prosecución del presente proceso. --------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

Art. 4° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a gestionar la suscripción de un Convenio Modificatorio que reactive los plazos contractuales, modifique el Proyecto conforme lo ha solicitado la Dirección de Obras y amplíe el monto contractual, una vez que se cuente con la Disponibilidad Presupuestaria suficiente para tales fines.

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

ANTE MÍ:

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL ★ MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORIA GENERAL

RECIBIDO
MaPaz
12/05/22.

Ing. María Paz González
Jefa Dpto. Técnico
GCA S.A.

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
MESA DE ENTRADA
Fecha: 12/05/2022
Hora: 10:20 hs.
Recibido por: Abg. Pablo J...

MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA ★ PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCIÓN DE OBRAS